



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo EXPRESS CREDITO NV. LTDA. Nit. 9002166310 contra CAROLINA PUNTES GUEVARA C.C. 36069012 y JAIME ANDRES TRUJILLO ARTUNDUAGA C.C. 83040662. Radicación 41001- 40-03-007-2013-00602-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ